



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360-2017-MDM

Mala, 01 de Junio de 2017

VISTO:

El Informe N° 028-2017-GM/MDM de fecha 01/06/2017, mediante el cual el Gerente Municipal, solicita designación del Comité de Selección que conducirá el Procedimiento de Selección de **Adjudicación Simplificada N° 005-2017-CS-MDM** - Primera Convocatoria, para la Contratación de Consultoría de Obra, correspondiente a la Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en la Avenida Marchand del Distrito de Mala – Cañete - Lima"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, donde establece que para los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, así mismo establece que para la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 23° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías en general y consultorías en obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, mediante Informe N° 028-2017-GM/MDM de fecha 01/06/2017, mediante el cual el Gerente Municipal, solicita designación del Comité de Selección que conducirá el Procedimiento de Selección de **Adjudicación Simplificada N° 005-2017-CS-MDM** - Primera Convocatoria, para la Contratación de Consultoría de Obra, correspondiente a la Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en la Avenida Marchand del Distrito de Mala – Cañete - Lima"**; en merito a lo establecido en el artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30225.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección que conducirá el Procedimiento de Selección de **Adjudicación Simplificada N° 005-2017-CS-MDM** - Primera Convocatoria, para la Contratación de Consultoría de Obra, correspondiente a la Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en la Avenida Marchand del Distrito de Mala – Cañete - Lima"**, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros titulares:

- Ing. Elisa Angélica Sierralta Quispe, Gerente de Desarrollo Urbano – Presidente
- Ing. Francisco Octavio Sánchez de La Cruz, Sub Gerente de Obras Privadas - Miembro
- Abog. Jhon Ewar Rosas Blas, Sub Gerente de Logística – Miembro

Plaza de Armas N° 177

Telf.: 206 267 0

www.munimala.gob.pe




Municipalidad Distrital de Mala


CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Miembros suplentes:

- Sr. David Elin Burgos Padilla, Jefe de la Unidad Formuladora (E)
- Ing. Javier Jesús Baltazar Alarcón, Técnico Administrativo
- Sr. Simón Mantilla Villar, Gerente de Administración Tributaria y Rentas.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El comité de selección que se constituye en la presente resolución, actuará con sujeción a lo preceptuado en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y demás normas complementarias.



ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a los integrantes del comité de selección designado en el primer artículo y demás dependencias correspondientes que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Pierno Figueroa Guterrez
ALCALDE